ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2.012.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Dª MICAELA VALDIVA GARCIA
D. FRANCISCO REYES MARTINEZ
D. ANTONIO JESUS CATENA PEÑAS
D. ANGEL MARIO SANCHEZ SANCHEZ
Dª MARIA TRINIDAD TORRES AMEZCUA
Dª MARIA ISABEL NAVARRETE GALVEZ
Dª MARIA LOURDES SALAZAR LEON
D. MIGUEL ANGEL HERVAS ESPINOSA
Dª MARIA DOLORES GONZALEZ VICO
D. PEDRO MEDINA QUESADA

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE JUSTIFICAN SU AUSENCIA

D. ANTONIO AGUILERA GARRIDO

SECRETARIO

D. ANDRES RAYA LOPEZ

En la Villa de Bedmar y Garciez, siendo las veinte horas del día veinticinco de Julio de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno, previamente convocado, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión Extraordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa Dª Micaela Valdivia García y asisten los Sres. Concejales reseñados, con la presencia del Secretario.

Abierta la sesión, por Orden de la Presidencia y comprobada la existencia del quórum legalmente exigido para la válida celebración de la misma, se dio lectura al Orden del Día, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes ACUERDOS:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.981, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete el Acta a votación, aprobándose la misma con los votos a favor del Grupo Socialista (seis votos) y los votos en contra del Grupo Popular (cuatro votos, fundamentados en el hecho de que

abandonaron la sesión y no participaron en el debate y votación de los asuntos incluido en la misma por las razones ya expuestas), no formulándose observación alguna.

2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Tras la lectura de la propuesta de la Alcaldía, cuya trascripción literal es la siguiente:

«Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia en relación con la determinación de la periodicidad de Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación y una vez considerados los diversos elementos referentes a la funcionalidad y organización de los servicios municipales.

Mediante el presente, vengo en proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Celebrar las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación con periodicidad trimestral, celebrándose el último lunes del trimestre, y si este fuera inhábil, el día siguiente hábil. A las diecinueve horas como horario normal y a las veinte horas en horario de verano, coincidente con el cambio de hora que legalmente se establezca.

En los meses de Agosto y Diciembre, con motivo del período vacacional y festividad de navidad, respectivamente, podrá celebrarse un día diferente o incluso no convocarse, previa justificación por esta Alcaldía.»

Interviene el Portavoz del Grupo Popular manifestando respetar la Propuesta de la Alcaldía aun cuando no la comparte, se debería haber consensuado antes con los Portavoces de los Grupos Políticos. Reitera su petición, efectuada en la Sesión Plenaria de 23-06-2011, de que las sesiones Ordinarias sean los viernes y con periodicidad mensual.

Acto seguido, sometida la propuesta a votación la misma es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (seis votos) y los votos en contra del Grupo Popular(cuatro votos)

3º.- ACUERDO SOBRE RECEPCION DE LA URBANIZACION AA-4.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2011, se presentó por D. Arturo Abril Sánchez en calidad de Arquitecto, la certificación final de las obras de urbanización incluidas en el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución AA-4 para su recepción por el Ayuntamiento.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2011 se firma el Acta de Recepción de la obra, en la que se hace constar por el constructor que se entrega formalmente la obra de Urbanización con todas las instalaciones y elementos que le son propios.

Visto el certificado de las instalaciones eléctricas tanto del alumbrado público como de la ejecución de Centro de Transformación.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Sr. Alcaldesa Propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aceptar la recepción de la urbanización de la Unidad AA-4 llevada a cabo por este Ayuntamiento, por el sistema de compensación.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de los terrenos la recepción de la Urbanización de la unidad de Actuación Aislada AA-4.

TERCERO. Incorporar al patrimonio municipal los bienes públicos que se reciben, con su correspondiente anotación en el inventario y en los documentos contables que correspondan

CUARTO. Remitir el certificado administrativo del acta de recepción de las obras al Registro de la Propiedad, a los efectos procedentes conforme a la Legislación aplicable.

Acto seguido, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (Diez de los Once que de hecho y de derecho integran la Corporación), ACUERDAN prestar su conformidad a la Propuesta de la Alcaldía.

4º.- PROPUESTA DE CESIÓN A TITULO GRATUITO DE NICHO A HROS. DE ERICK JIMENEZ CHAMORRO.

La Sr. Alcaldesa eleva al Pleno la petición formulada por los familiares del niño fallecido de cesión gratuita del nicho dada su precaria situación económica (según manifiestan).

Acto seguido, interviene el Portavoz de Grupo Popular manifestando que su grupo no se opone a ello, no obstante propone, que con carácter previo a la cesión, se compruebe por el Ayuntamiento los recursos económicos de que dispone la familia.

Sometida la propuesta votación, La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (Diez de los Once que de hecho y derecho la integran) ACUERDA:

.- Ceder gratuitamente el nicho a los Herederos de Erick Jiménez Chamorro, previa acreditación de que los mismos carecen de medios económicos para hacer frente al pago del mismo.

5º.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE CAZA "BEDMARENSE" INSTANDO LA EXENCIÓN DE PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS.

Tras la Lectura del escrito presentado por la Sociedad de Caza Bedmarense por el que solicita del Ayuntamiento, ante la precaria situación económica por la que atraviesa la

Sociedad, la cesión gratuita de los terrenos de propiedad Municipal para las próximas temporadas de caza.

Se promueve debate con las siguientes intervenciones:

.- El Portavoz del Grupo Popular pregunta si existe voluntad por parte del Equipo de Gobierno de eximir a la Sociedad del pago por el aprovechamiento, considera que la caza es una afición deportiva cuyo coste debería ser satisfecho por quienes la practican, no obstante propone facilitarles el pago.

.- La Sra. Alcaldesa responde que existe un contrato en vigor suscrito con la Sociedad de caza en virtud del cual ésta se compromete al pago de un precio por el aprovechamiento de la caza menor de los montes de propiedad municipal, por tanto deben cumplirlo.

.- D. Francisco Reyes reitera que no cabe plantearse exención alguna en el pago del aprovechamiento, son adjudicatarios del contrato de arrendamiento, por tanto deben hacerlo efectivo.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, La Corporación Municipal con los votos a favor del Grupo Socialista (seis votos) y la abstención del Grupo Popular (cuatro votos) ACUERDA exigir a la Sociedad de Caza Bedmarense el pago del precio del contrato de arrendamiento del aprovechamiento de caza de los montes Municipales, permitiendo que lo hagan efectivo a lo largo del presente ejercicio.

6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES (RCD,s).

Examinado el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén para la ejecución y Financiación del Plan Director de Gestión de Residuos inertes de la Provincia de Jaén cuyo objeto es servir de instrumento y establecer el alcance y los procedimientos para la implantación del citado Plan con relación a las siguientes materias:

.- Implantación de un sistema de recogida, tratamiento y gestión de los residuos de la construcción y demolición de la Provincia de Jaén.

.- Intercambio de datos pertenecientes a las Administraciones publicas intervinientes en este Convenio.

.- Implantación de una tarifa para la gestión de los RCDs.

.- Participación en programas de formación y en proyectos de investigación.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes (Diez de los Once que de hecho y derecho la integran) ACUERDA:

PRIMERO: Formalizar el citado Convenio para el ejercicio de las competencias de planificación de los residuos procedentes tanto de obra mayor como de obra menor.

SEGUNDO: Remitir certificación del acuerdo al Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén para su debida constancia y posterior suscripción del convenio**.**

7º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES:

a) **Ordenanza Fiscal reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD,s).**
b) **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.**
c) **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de Mercado.**

Visto el expediente que se tramita para la Imposición y Ordenación de las Ordenanzas Fiscales descritas anteriormente, en concreto en lo que afecta a su actualización y a la fijación de la cuota tributaria de las Tasas.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (seis votos) y la abstención del Grupo Popular (cuatro votos), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, cuyo texto íntegro consta en el expediente:

.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD,s).
.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.
.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por servicio de Mercado.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES:

a) **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Depuración de Aguas.**
b) **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Edificios Municipales.**
c) **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida domiciliara de Basura.**
d) **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.**
e) **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.**
f) **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de suministro Domiciliario de Agua Potable.**
g) **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Alcantarillado.**

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de las causas y razones que motivan la modificación de las Ordenanzas Fiscales descritas.

A tal efecto, vista la tramitación realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.R.L.R.H.L. (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo), Vista la Providencia de la Alcaldía, el informe del Secretario-Interventor, el informe Técnico- Económico de así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, tras el oportuno debate, con los votos a favor del Grupo Socialista (seis votos) y la abstención del Grupo Popular (Cuatro votos), por tanto con el quórum requerido al efecto, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Depuración de Aguas.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de Edificios Municipales.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida domiciliara de Basura.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de suministro Domiciliario de Agua Potable.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Alcantarillado.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de 30 días

hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estime oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base a lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos oportunos.

9º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO-MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTOMONA DE ANDALUCIA PARA LA IMPLANTACION DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCION AL CIUDADANO.

La Sra. Alcaldesa Informa que en Febrero de 2006 la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza suscribieron un Convenio-Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía, las conocidas como oficinas 060.

El referido Convenio tiene por objeto potenciar la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa, coordinando el ejercicio de competencias de las Administraciones firmantes y de las Entidades Locales adheridas al mismo, lo que supone un avance en la modernización del servicio público, facilitando la prestación de servicios integrales a la ciudadanía.

Acto seguido, propone integrar al Ayuntamiento de Bedmar y Garciez dentro de esta Red de Oficinas para que los vecinos/as puedan iniciar procedimientos y presentar documentación dirigida a otras Administraciones, evitándole desplazamientos.

Sometida la propuesta a votación, La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes (Diez de los Once que de hecho y derecho la integran) ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la Adhesión al Convenio-Marco de fecha 2 de Febrero de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de un modelo integrado de Atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía

SEGUNDO: Remitir certificación del acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Innovación de los Servicios Públicos) para su debida constancia**.**

10º.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICO DE PREVENCION Y ESTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Examinado el referido Convenio y vistos los artículos 36.1ª) y b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/2002. De 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás Disposiciones legales de general aplicación.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes (diez de los once que de hecho y de derecho la integran) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Excma. Diputación Provincial de Jaén y el Iltmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Segundo.- Remitir certificación del acuerdo a la Excma. Diputación Provincial (Servicios Municipales) para su debida constancia y posterior suscripción.

11º.- CESION GRATUITA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS.

Visto que, con fecha 25-07-2012, se aprobó el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Visto que, con fecha 11-07-2012, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistas las Fichas del Inventario de Bienes y Notas Simples emitidas por el Registro de la Propiedad de Mancha Real.

Visto que, con fecha 13-07-2012, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración.

Visto que, con fecha 13-07-2012, se emitió informe de Intervención en el que se hizo constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes (Diez de los Once que de hecho y derecho la integran) ACUERDA:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Excma. Diputación Provincial de Jaén [Entidad Pública] los siguientes bienes inmuebles: Cinco Parcelas (enumeradas del 2 al 6) de la 3ª Fase del polígono industrial " Los Llanos", calificadas como bienes patrimoniales,

propiedad del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez, con destino a la construcción de un Parque Comarcal de Bomberos

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de veinte días, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento de los bienes cedidos gratuitamente con todas las mejoras realizadas (y con derecho del Ayuntamiento a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes) si no son destinados al uso previsto en el término máximo de Cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente, en el transcurso de Treinta años.

CUARTO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

QUINTO. Notificar a la Excma. Diputación de Jaén (cesionario) la presente resolución, quién deberá comparecer en el momento en que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

SÉXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos regístrales según la Legislación hipotecaria».

SEPTIMO. Remitir una copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para que tenga conocimiento del mismo.

OCTAVO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dª. Micaela Valdría García, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de bienes a la Diputación Provincial de Jaén.

12º.- MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA DEL IES " ACCABE" SITO EN LA C/ ALEJANDRO LUCINI DE ESTE MUNICIPIO.

Visto que con fecha 10-07-2012 se inició expediente de mutación demanial del bien inmueble sito en c/ Alejandro Lucini, n.º 29, calificado como bien patrimonial, que está siendo destinado al uso o servicio de Instituto de Enseñanza Secundaria, a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para seguir destinándolo a Instituto de Enseñanza Secundaria .

Visto que con fecha 11-07-2012 se redactó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva del bien inmueble descrito anteriormente.

Visto que con fecha 13-07-2012 los Servicios Técnicos Municipales emitieron el informe pertinente.

Visto que con fecha 20-03-2012 se emitió certificado del Inventario de Bienes y que con fecha 11-05-2012 se emitió certificado de la Inscripción de los Bienes en el Registro de la Propiedad de Mancha Real.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) en relación con el artículo 47.2.h) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva del bien inmueble sito en la C/ Alejandro Luccini nº 29 (finca registral nº 15116 con referencia Catastral 3767920VG6836N0001MZ), con una extensión superficial de 4.808 M2, el cual linda al norte con parcelas 1.8, 1.9A, 2.A, del proyecto de parcelación de la AA4; al sur con calle Alejandro Luccini, al este con herederos de Juan de Dios Caballero Morales y calle correhuela; y al oeste con parcela que constituye el recinto del colegio " Virgen de Cuadros", a favor de la Conserjería de Educación, para destinarlo a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Asumir el compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar la regularización del citado solar, habiéndose depurado física y jurídicamente los terrenos.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Consejería de Educación, a favor de la cual se realiza la mutación demanial subjetiva, para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO. Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de un mes, el acuerdo adoptado y el expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

CUARTO. Considerar aprobado definitivamente este acuerdo y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o en su caso, adoptar nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las que se produzcan.

QUINTO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

SEXTO. Rectificar, cuando el acuerdo sea definitivo, en el inventario de bienes y en el registro de la propiedad el cambio de titularidad efectuado en el citado bien inmueble y notificar al Registro de la propiedad para que realice las anotaciones oportunas.

SEPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto».

13º.- ACUERDO DE INICIACION DEL PROCEDIMIENTO PARA PROCEDER AL DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA NAVE Nº 1 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "LOS LLANOS".

Efectuados diversos requerimientos de pago al arrendatario de la Nave Nº 1 del Polígono Industrial "Los llanos" de titularidad municipal, sin que se haya recibido respuesta a los mismos; La Sra. Alcaldesa propone al Pleno iniciar procedimiento para proceder al desahucio del bien inmueble descrito, previa audiencia al interesado por plazo de quince días.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular propone que se paralice la iniciación del procedimiento de desahucio, como gesto de apoyo al constructor en atención a su precaria situación económica fruto de la crisis en que estamos inmersos, dejando el asunto sobre la mesa para negociar con el mismo posibles formulas de pago.

La Sra. Alcaldesa está dispuesta a escuchar propuestas serias y firmes de pago por parte del arrendatario, por ello se reunirá con el interesado, estando de acuerdo por tanto en dejar el expediente sobre la mesa a la espera de los resultados que se obtengan de la misma.

Acto seguido, La Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros presentes (Diez de los Once que de hecho y derecho la integran) ACUERDA dejar el expediente sobre la mesa.

14º.- ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA SURGIDA CON LA ROTACION DE HORARIOS DE GUARDIA DE LAS FARMACIAS QUE AFECTAN A ESTA LOCALIDAD.

Ante las quejas ciudadanas recibidas por la aplicación por parte de los farmacéuticos locales del Decreto 116/1997, de 5 de Abril, por el que se regulan las jornadas y horarios de las oficinas de farmacia, lo que provoca que en ocasiones los vecinos tengan que desplazarse a las farmacias de otras localidades cercanas para obtener los medicamentos (al no encontrarse las locales de guardia), La Sra. Alcaldesa Informa a la Corporación que ha mantenido una reunión con los farmacéuticos locales para proponerles que en todo momento exista una oficina de farmacia de guardia en la localidad para atender a los vecinos, habiendo recibido por respuesta que se limitarán a cumplir el horario que por rotación les corresponda conforme al Decreto. Por ello propone hacer frente común para concienciar a los farmacéuticos locales de lo vital que es para la atención sanitaria del ciudadano que en todo momento esté a su disposición una oficina de farmacia para atender cualquier urgencia.

El Portavoz del Grupo Popular muestra su apoyo al equipo de Gobierno en cuantas iniciativas estime oportuno emprender en defensa de la atención sanitaria de nuestros ciudadanos y en contra de la rotación de los horarios de guardia de las farmacias.

El Sr. Concejal D.Francisco Reyes propone mantener nuevas reuniones con los farmacéuticos locales para concienciarles de la problemática surgida con la rotación de horarios e informar a los vecinos de que la situación es totalmente ajena al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ordenó levantar la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta por mí el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Acta, consta de seis folios numerados con JA –0330561,0330562,0330563,0330564,0330565 y 0330566. Doy fe.